



# Resolución Ministerial

N° 119-2016-MIDIS

Lima, 08 JUN. 2016

## VISTOS:

El Memorando N° 1036-2016-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 274-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 253-2015-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2016, de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Oficio N° 211-2016-MCLCP, Informe N° 379-2016-MIDIS/VMPES/DGGU, Memorando N° 754-2016-MIDIS/VMPES/DGPE, Memorando N° 777-2016-MIDIS/VMPES/DGPE, Memorando N° 248-2016-MIDIS/SG/OGDAC, Memorando N° 308-2016-MIDIS/SG/OGDAC y Memorando N° 341-2016-MIDIS/SG/OGTI, la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, la Dirección General de Gestión de Usuarios, la Dirección General de Políticas y Estrategias, la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, y la Oficina General de Tecnologías de la Información, respectivamente, solicitan la habilitación de recursos adicionales;

Que, mediante Memorando N° 1036-2016-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración informó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto los saldos de balance por fuente de financiamiento correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, indicando que el saldo de balance disponible en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados asciende a la suma de S/ 1 440 342,81;

Que, mediante el Informe N° 274-2016-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, y a fin de atender los requerimientos de recursos adicionales antes indicados, emite opinión favorable para la incorporación de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, generados al 31 de diciembre de 2015, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, por el monto de S/ 1 440 342,00, para el financiamiento de las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Sede Central del Ministerio;

Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores



a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de, entre otros, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los que constituyen saldos de balance; asimismo, en este último caso, señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;

Que, en el marco de las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, por la suma de S/ 1 440 342,00, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la finalidad antes señalada;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y modificatorias; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central - MIDIS, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 440 342,00), de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**En Soles**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2</b>	:	<b>Recursos Directamente Recaudados</b>
1.	:	Ingresos Presupuestarios
1.9	:	Saldos de Balance





# Resolución Ministerial

1.9.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	1 440 342,00

TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 1 440 342,00

TOTAL INGRESOS 1 440 342,00  
=====



## EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	040 :	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Sede Central - MIDIS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 :	Acciones Centrales
Producto	3.999999 :	Sin Producto
Actividad/Obra	5.000003 :	Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	2 :	Recursos Directamente Recaudados

### Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 563 500,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

Producto	3.999999 :	Sin Producto
Actividad/Obra	5.002357 :	Gestión del Desarrollo Social
Fuente de Financiamiento	2 :	Recursos Directamente Recaudados

### Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 876 842,00

TOTAL EGRESOS 1 440 342,00  
=====



## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**Paola Bustamante Suárez**  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL